

LEY 1821 - Decreto 2194/1958
AUTORIZASE TRABAJOS DE URBANIZACION EN LA VILLA DE LONDRES

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio del organismo que corresponda se aboque al estudio y trabajo de urbanización de la actual Villa de Londres - Dpto. Belén.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:10:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa